ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Administración y Finanzas
Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 936
LA LIGUA, 24 ABR 2026

MAT.: Contratación proveedor menor a 100 U.T.M. "Actividades en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026". Daniel Bravo Soto

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
9. Decreto de Alcaldía N°105/2026, que aprueba Programa Municipal "Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026".
10. Solicitud de Compra N°27687/2026. Dpto. Comunitario

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 105, de fecha 19 de enero año 2026, el Programa Municipal "Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026", tiene como objetivo fomentar el envejecimiento activo/positivo a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida, promoviendo cambios individuales y colectivos en la forma de percibir el proceso de envejecer a través de la participación social.

4. Que, así las cosas, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 Bis, letra f) establece expresamente que: "*Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: [...] Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley*".

5. Que, a su vez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, procederá la licitación privada o el trato directo, en carácter de excepcional, "*Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar*".

6. Que, para efectos de lo anterior, existe la necesidad de fijar el monto a que alude la causal especificada en el literal precedente.

7. Que, a fin de justificar el sobrecosto que hubieses implicado recurrir a un procedimiento competitivo, al realizar el estudio de los costos involucrados, resultante de los procesos asociados a una licitación pública menor a 100 U.T.M.,

derivados de la información entregada por el Departamento de Finanzas, se obtiene lo siguiente:

		Horas Efectivas de elaboración y Evaluación		
Proceso	**Profesionales que forman parte del proceso**	**H/H asociadas por proceso**	**Valor H/H (transparencia.cl)**	**Monto Total**
Elaboración de Bases	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	12	$ 5.137	$ 61.644
	DIDECO (7° E.M.R.)	8	$ 10.744	$ 85.952
	Encargado Programa Actividad Municipal con Organiza. (12° E.M.R.)	8	$ 4.650	$ 37.200
Aprobación de Bases	Director de Finanzas (7° E.M.R.)	4	$ 10.744	$ 42.976
	Administrador Municipal (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Director de Control (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Secretaria de Alcaldía (16° E.M.R.)	1	$ 2.626	$ 2.626
	Secretario Municipal (7° E.M.R.)	4	$ 10.744	$ 42.976
Publicación de Bases	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	2	$ 5.137	$ 10.274
Preparación Ofertas para Evaluar	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	4	$ 5.137	$ 20.548
Comisión Evaluadora	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	6	$ 5.137	$ 30.822
	DIDECO (7° E.M.R.)	6	$ 10.744	$ 85.952
	Encargado Programa Actividad Municipal con Organiza. (12° E.M.R.)	8	$ 4.650	$ 37.200
	Profesional Dideco (9° E.M.R.)	6	$ 7.430	$ 44.580
Generación y Aprobación de Resolución de Adjudicación	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	5	$ 5.137	$ 25.685
	Director de Finanzas (7° E.M.R.)	3	$ 10.744	$ 32.232
	Director de Control (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Administrador Municipal (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Secretario Municipal (7° E.M.R.)	4	$ 10.744	$ 42.976
	Secretaria de Alcaldía (16° E.M.R.)	1	$ 2.626	$ 2.626
Publicación de la Adjudicación mediante plataforma MP	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	2	$ 5.137	$ 10.274

Generar Orden de Compra	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	1	$ 5.137	$	5.137
Firmas	Alcalde	4	$ 15.215	$	60.860
		TOTAL		**$**	**894.620**

8. Que, dado que los valores contemplados en la Ley de Compras Públicas se expresan en unidades tributarias mensuales (U.T.M.), es que se realizará la conversión a esta unidad de cuenta, en atención además a que es un valor que se actualiza periódicamente de acuerdo al IPC.

9. Que, el valor de la U.T.M., a la fecha de la presentación artística y del presente decreto es de $69.889.- (sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos), por lo que correspondía fijar en 3,38 U.T.M. el monto del costo que implicaba realizar el proceso de una licitación menor a 100 U.T.M.

10. Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de un servicio relativo a la presentación artística de una persona y un show determinado, que contaba con cierta trayectoria a nivel local, cuyo monto no superaba las 100 U.T.M., era procedente en la especie el trato directo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, dado que el valor por horas hombre equivale a un 379% sobre el valor de adquisición o monto de licitación, encareciendo sobremanera la contratación y además la distracción de los profesionales y directivos se distraía en una contratación de bajo costo y de simple especificación.

11. Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones previas, se procedió a solicitar una cotización en forma directa al proveedor, la que resultó ser conveniente para los intereses de esta entidad, por lo que procedía emitir el presente acto administrativo que autorizaba la contratación con cargo al programa municipal individualizado en su oportunidad.
Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE y **APRUÉBESE** la contratación directa del proveedor DANIEL MARCELO BRAVO SOTO, por un monto total de $235.988, impuesto incluido, por su presentación en Actividad Municipal el día 25 de abril del 2026, conforme la Ley N° 19.886 en sus artículos 8 Bis letra f) y su Reglamento en sus artículos 71 N°7 letra b), por haberse tratado de una adquisición inferior a 100 U.T.M.

2. ORDÉNESE a la Unidad de Adquisiciones que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal ChileCompra al proveedor DANIEL MARCELO BRAVO SOTO, R.U.T. N°13.361.873-2, por un valor total de $235.988, impuesto

incluido, el cual se inserta dentro de las 100 U.T.M., ratificando todo lo obrado.

3. TÉNGASE PRESENTE que la contratación se perfeccionará con la orden de compra que se emita, no requiriéndose suscripción de nuevo contrato.

4. RATIFÍQUESE y **PÁGUESE** por la Dirección de Administración y Finanzas, una vez generada y aceptada la respectiva orden de compra, la Boleta de Honorarios, emitida por el proveedor DANIEL MARCELO BRAVO SOTO, por un monto total de $235.988, impuesto incluido.

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo Adquisiciones/

PPV/FMO/HPS/lfv.-

RECIBIDO 23 ABR 2026 A.M. P.M. 10:40

RECIBIDO 24 ABR 2026 09:20 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

RECIBIDO 23 ABR 2026 17:00 hrs ALCALDIA A.M. P.M.

EXAMINADO 23 ABR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
21 ABR 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 20.04.2026

0027687

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Departamento Comunitario

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Desarrollo de la actividad "Bienbenida Nuevo Año 2026"

aprobado por O.A. Nº 105 del 19.01.2026. Item 9: HONORARIO ARTISTAS

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Contratación Artista:		
	Daniel Marcelo Bravo Soto		
	13.361.873-2.		
	Dia Sábado 25.04.2026.		
			$200.000.-
		TOTAL $	+ IMPTO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE PATRICIO PALLARES

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACION

LA LIGUA, 20 ABRIL 2026

NOMBRE ARTISTA : DANIEL BRAVO SOTO, **ALIAS "YOTO"**

DESCRIPCION PRESENTACION : PRESENTACION ARTSTICA COMO CANTANTE, MUSICA POPULAR, BALADAS, BAILABLES, ETC., CON PISTAS.

PRESENTACION ARTISTICA : **SABADO 25 DE ABRIL 2026**, DESDE LAS 14:30 A 18:00 HRS, PARA ACTIVIDAD **"BIENVENIDA AL NUEVO AÑO 2026" PARA PERSONAS MAYORES,** DE LA OFICINA DE PERSONAS MAYORES DEL **DEPARTAMENTO COMUNITARIO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**

VALOR : **$ 200.000 + IMPUESTO**

DANIEL MARCELO BRAVO SOTO

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DANIEL MARCELO BRAVO SOTO

RUT 13.361.873-2

Nombre de fantasía	DANIEL BRAVO SOTO
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 16-10-2026
Domicilio legal	IGNACIO CARRERA PINTO 12, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**No** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 0

Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE

Sin información

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos.

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamie >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	DANIEL MARCELO BRAVO SOTO

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
DANIEL MARCELO BRAVO SOTO Contacto	LA LIGUA	danielbravosoto0@gmail.com	74919100

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Volver

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500692426723

Código Verificación: 5e488afb6b6a

REPUBLICA DE CHILE

500692426723

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : DANIEL MARCELO BRAVO SOTO

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
13361873-2	SIN ANTECEDENTES
	PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
13361873-2	SIN ANOTACIONES
	PARTICULARES

FECHA EMISION: 20 Abril 2026, 12:27.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 105

LA LIGUA, 19 ENE 2026

MAT.: PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA DE PERSONAS MAYORES.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°34/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado "**OFICINA DE PERSONAS MAYORES, COMUNA DE LA LIGUA 2026** ", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 109

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $31.700.000.- (treinta y un millones setecientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/SSM/AAM/CMV/erb

EXAMINADO
15 ENE 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°34/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R. de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753 de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobo las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua" por el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2026, por la suma total de $31.700.000.- (Treinta y un millones setecientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026

OBJETIVO:

"El objetivo de éste programa es fomentar el envejecimiento activo/positivo a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida, promoviendo cambios individuales y colectivos en la forma de percibir el proceso de envejecer a través de la participación social y la entrega de herramientas que permitan dar las soluciones reales para un bienestar integral".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Favorecer la auto percepción positiva de las personas mayores, mediante la participación en organizaciones e instancias de carácter comunitario.
- ✓ Realizar acciones dirigidas a difundir y sensibilizar sobre temáticas de adultez mayor.
- ✓ Promover la coordinación multisectorial para la implementación de redes de apoyo local.
- ✓ Estimular el desarrollo personal de los mayores, mediante la creación de espacios socioeducativos y recreativos.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "la educación y la cultura", entre las cuales queda comprendida ésta actividad.
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El programa contempla la realización de distintas actividades, tales como:

- **Feria de personas Mayores (marzo):**

Feria de exposición de todos los clubes de adulto mayor en la plaza de la ciudad.

- **Bienvenido Nuevo Año 2026 (abril):**

El objetivo es generar espacio de cuidado y participación para nuestros adultos mayores la reactivación de actividades de clubes de adulto mayor; a través de actividades recreativas y educativas que permitan generar instancias de expresión y desarrollo para los adultos mayores de la comuna de La Ligua.

- **Día del Buen Trato al Adulto Mayor (junio):**

Se realizará un recorrido de personas mayores por las principales calles de nuestra comuna, concientizando sus derechos, terminando en la plaza cívica con una muestra artística.

- **Gala Artística (noviembre):**

Se realizará gala artística en donde los adultos mayores puedan expresar todas sus habilidades artísticas, musicales y actorales a través de la presentación de números artísticos.

- **Octubre el mes de Los Más Grandes (octubre):**

El objetivo de potenciar un envejecimiento positivo, activo, y saludable en el marco del desarrollo de la política integral de envejecimiento positivo, se realzarán las siguientes actividades.

1. Conmemoración del Día Internacional del Adulto Mayor.
2. Feria del Adulto Mayor.
3. Se realizará jornada de autocuidado para adultos mayores de la comuna.

- **Actividades Recreativas, Culturales y Educativas durante el año 2026:**

Realización de distintas actividades de encuentro, recreación y educativas con las personas mayores de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa contempla la realización de distintas actividades ente los meses de enero a diciembre 2026, en lugares dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$31.700.000.- (treinta y un millones setecientos mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente

programa, en los ítems individualizados a continuación del presente.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

ítem	Descripción	Total
1	REFRIGERIOS, ACTIVIDADES	$12.000.000.-
2	HONORARIOS MONITOR TALLER	$ 6.000.000.-
3	INSUMOS PLÁSTICOS	$ 1.000.000.-
4	LIBRERÍA	$ 1.000.000.-
5	ORNAMENTACIÓN	$ 1.200.000.-
6	ARRIENDO DEPENDENCIAS	$ 2.500.000.-
7	MOVILIZACIÓN	$ 3.000.000.-
8	DIFUSIÓN Y MATERIAL GRÁFICO	$ 1.000.000.-
9	HONORARIOS ARTÍSTAS Y ANIMADOR	$ 3.000.000.-
10	AMPLIFICACIÓN ACTIVIDADES	$ 1.000.000.-
	TOTAL GENERAL	**$31.700.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuarán en general a través de la dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para los ítems 1, 2 y 3 se podrá efectuar el giro total a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta. Los dineros se irán ocupando según la necesidad que se vaya presentando en cada actividad y podrán ser cambiados de un ítem a otro, según necesidad.

UNIDAD RESPONSABLE:

Maria Alejandra Álvarez Moraga, jefa del Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
JEFA DEPTO COMUNITARIO

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

V° B°
ALCALDE Y /O ADMINISTRADOR